



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00054467-UNC-ME#FCQ- Desig y lic Dra. Uberman

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección del Departamento de Química Orgánica de la Facultad, respecto de la necesidad de disponer las licencias y designaciones interinas del Personal Docente del mencionado departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2020 de la Facultad de Ciencias Químicas;

CONSIDERANDO:

Que dada la situación de público conocimiento que vive el país en la actualidad, se hace necesario producir las renovaciones interinas del Personal Docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas que están programadas a través de las vías de comunicación correspondientes;

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del aislamiento social preventivo y obligatorio;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Paula Mariana **UBERMAN (Legajo 38.729)**, en el cargo de **Profesora Asistente (DS) - código 115- concurso-** del Departamento de Química de Orgánica esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-08-2020**, justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del **01-08-2020** y hasta el día de ayer; con cargo al artículo 49° inc. II al del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).-

Artículo 2°.- Designar interinamente - **por la vía de la excepción-** a la Dra. Paula Mariana **UBERMAN (Legajo 38.729)**, en un cargo de **Profesora Adjunta (DS) -código 111-** del Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del **31-08-2020**, en reemplazo de la Dra. Marisa Martinelli (Legajo 30.744), reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-08-2020** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3°.- La Dra. Uberman, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

